

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se subvenciona a la Comunidad de Regantes de los sectores III, IV, V y VI de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).

Antecedentes: Habiendo comenzado los riegos en la Zona Regable de Valdecañas, en base a los contratos que las Comunidades de Regantes han suscrito con la compañía eléctrica, así como con el personal necesario para el funcionamiento de la estación elevadora, y dado que durante la primera campaña el número de averías y defectos en el funcionamiento de las instalaciones ha sido elevado y no imputable a los regantes, esta Consejería ha resuelto:

1.º Conceder una subvención a las Comunidades de Regantes de los Sectores III, IV, V y VI de la Zona Regable de Valdecañas para sufragar íntegramente los gastos de los contratos de personal necesario para el funcionamiento de las instalaciones de bombeo que mantienen la presión de los depósitos elevados en la instalación de riego por aspersión a la demanda, durante la primera campaña de riego, siempre que haya sido suscrito directamente por las mencionadas Comunidades de Regantes. La cuantía máxima será de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS (2.120.000 pesetas).

2.º Conceder una subvención a las Comunidades de Regantes de los Sectores III, IV, V y VI de la Zona Regable de Valdecañas para sufragar íntegramente el coste derivado del contrato suscrito entre dichas Comunidades de Regantes y la Compañía Eléctrica, correspondiente a la primera campaña de riego. La cuantía máxima de la subvención será de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (7.870.000 pesetas).

Mérida, 17 de enero de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Rincón de Madrid», del término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de

Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Rincón de Madrid», propiedad de don Evaristo Román Bonilla, situada en el término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres), y que se haya inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 48.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente el suministro de Material Deportivo para la Pista de Atletismo de Villanueva de la Serena.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 4 de marzo de 1991, correspondiente al suministro de Material Deportivo para la Pista de Atletismo de Villanueva de la Serena a favor de la Empresa Sima Sport, S.A., por la cantidad de 5.550.000 pesetas.

Mérida, 13 de marzo de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 28 de febrero de 1991 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del puente sobre el río Almonte, en la localidad de Jaraicejo (Cáceres).

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación

y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del puente sobre el río Almonte, en la localidad de Jaraicejo (Cáceres).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HAACORDADO:

Primero.— Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del puente sobre el río Almonte, en la localidad de Jaraicejo (Cáceres).

Segundo.— La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.— Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.— Hacer saber al Ayuntamiento de Jaraicejo que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.— Publíquese esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E.; y, una vez completo el expediente que se abra un periodo de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

ILMO. SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del puente sobre el río Almonte, en Jaraicejo (Cáceres)

El puente sobre el río Almonte, sito en las proximidades de la localidad de Jaraicejo (Cáceres),

cerca de la carretera Nacional V, por el lado sur de la población. Se encuentra situado en un lugar estratégico en el camino que pone comunicación Madrid-Toledo con las capitales extremeñas a través de Trujillo.

Se trata de una magnífica obra armónica y de buen aparejo de la cual Ponz alabó diciendo que podría competir con las mejores del tiempo de los romanos; es testimonio destacado de la actividad medieval y renacentista, en cuanto a la ejecución de obras públicas de considerable monumentalidad y belleza plástica, así como la enorme repercusión como obra de carácter funcional de uso ciudadano.

El puente constructivamente se debe a dos periodos distintos: una primera obra tuvo lugar en el segundo tercio del siglo XV, bajo el Obispado de Don Juan de Carvajal, realizado por el maestro Pedro González. Del segundo momento corresponde el lado sur, siendo llevado a cabo en el reinado de Don Felipe IV, durante la primera mitad del siglo XVII. Ambas partes se diferencian perfectamente, aunque ejecutadas y ensambladas sin romper el equilibrio y estructura de la obra.

Se compone de nueve ojos, realizados por regulares sillares graníticos ensamblados en una parte de la obra por pizarras y en otras por argamasa, la parte derecha del puente mirando de frente, corresponde al siglo XVII.

La parte norte está formada por tres ojos, dos de ellos con luz de 11 metros, y el tercero que comunica con la rampa, de mayor tamaño, 12 metros. Este ojo se diferencia de los otros dos, no sólo en tener más luz, sino también por el arco que le forma. Mientras que los del lado izquierdo son de medio punto, éste lo tiene rebajado, es de menor altura, y la rosca de los arcos son distintas en unos y otros.

En los que se mantienen sin cambios, está constituida por doble fila de sillares; los de la parte inferior verticales las dovelas, en la segunda hilera, transversales. Mientras que la del arco rebajado está formada por una sola hilera vertical.

El tajamar en esta parte de la obra es semicilíndrica, y el contratajamar está formado por una especie de contrafuerte de poco grosor, y rematan a nivel de la calzada, en doble hilera de sillares escalonados. Un tercero el situado en medio de los comentados, se eleva sobre el pretil, formando un templete en la parte interior del puente; en él se abren dos vanos tapiados a modo de hornacinas, con arcos carpaneles decorados con tres bocelas escalonados góticos; en la enjuta de los arcos está grabada una cruz. En el lado derecho de las hornacinas se halla el escudo episcopal de los Carvajal, formando un rectángulo.

La otra parte del puente está formada por seis ojos decrecientes en altura y con una luz aproximada de 8 metros 40 centímetros; los tajamares tienen forma triangular, con remates en forma de

medias pirámides, que finalizan a la altura de la clave de los arcos, son de medio punto. Los contraejameres tienen forma rectangular, pero de mayor grosor que los del otro lado del puente y rematan en forma inclinada, tienen estos contrafuertes una longitud de 2 metros, 50 centímetros.

La rampa de acceso es de grandes proporciones, formada por argamasa a base de cantos rodados, trozos de piedras y barro, sobre ella se han dispuesto paralelepípedos sillares graníticos, en armonía con el resto de la construcción. Desemboca en un templete, que resulta ser el principal elemento decorativo, formado por dos cuerpos, el bajo de proporciones rectangulares, dividido por tres pilastrillas; en la central existía una inscripción, de la que quedan algunos elementos, entre los que se lee: «A P.../A I A (R ó P) / DOBA». A ambos lados se encuentra un escudo.

El de la parte izquierda es el correspondiente a la ciudad de Trujillo. El campo del jefe está truncado formando dos arcos y rematando en punta; la curva inferior parte de los dos tercios de los flancos laterales y termina asimismo en punta. En el campo está representada la Virgen de la Victoria

con el Niño en brazos sobre el castillo. El otro escudo va sobre un moldura plegada, el campo está acuartelado en cruz y en él se recogen emblemas heráldicos de varias familias trujillanas: Vargas, Ulloa, Orellana, etc.

El segundo cuerpo del templete contiene escudo imperial de Felipe IV, sobre él, y rematando el conjunto está el frontón con la inscripción: «REYNANDO LA CATOLICA MAGESTAD DE PHEL II GRAN REY DE LAS ESPAÑA AÑO 163». El pretil del puente es recto y está formado por tres hileras horizontales de sillares graníticos, no representando diferenciación en una y otra parte de los dos periodos constructivos.

Delimitación del entorno afectado

La delimitación de la zona afectada por el posible Monumento, en cuanto que pueda repercutir en la contemplación y encauzamiento del mismo, es la siguiente:

100 metros lineales contados a partir del puente cuya declaración se pretende, en los puntos cardinales norte, sur, este y oeste.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO permiso de Investigación Minera.

Se hace saber que por don Jesús Esteve Román, en nombre y representación de Levantina de Granitos, S.A., con domicilio social en Novelda (Alicante), Autovía Madrid-Alicante, s/n., se ha presentado en estas oficinas a las trece horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa, una instancia solicitando permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de veintisiete cuadrículas mineras, con el nombre de «LEV-III», al que ha correspondido el número 12.110, estando enclavado en términos municipales de Alburquerque y Villar del Rey, haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
Pp.	6.º 53' 00"	39º 08' 00"
1	6.º 50' 00"	39º 08' 00"
2	6.º 50' 00"	39º 07' 00"
3	6.º 53' 00"	39º 07' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 27 cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud, se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 28 de febrero de 1991.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION de errores en el anuncio de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación del suministro de Maquinaria escénica par el Gran Teatro de Cáceres.

Advertido error en el anuncio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extrema-